



MIÉRCOLES 11 DE ABRIL DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXL - N° 68
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **SAN FRANCISCO**

Licitación Pública N° 01/2018 - Decreto N° 052/2018 - Expte.: 111062-2018 Ordenanza 6943

Llámanse a Licitación Pública para la "Provisión de combustible líquido (gas-oil grado 3) para vehículos y maquinarias de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco" por el término de seis (6) meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.412.190,00
Pliego de Condiciones: \$ 150,00
Sellado Municipal: \$ 1.850,00

Informes: Secretaría de Infraestructura Servicios T.E.: (03564) 439142/3
(Sr. Ricardo De Leon o Juan Manuel Rodriguez)
Retiro de Pliegos: desde el 10 al 23 de abril de 2018 inclusive
Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 25 de abril de 2018 a las 10:00 hs.

3 días - N° 145843 - \$ 1634,04 - 11/04/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0051/2018

Cosquín, 24 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2017-4045--1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita se analice la renovación de la forma contractual del Permiso de Uso y Explotación de la Confeitería del Balneario "La Toma".

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de permiso de uso y explotación anteriormente firmado, podrá ser renovada la suscripción mediante acuerdo entre las partes de manera automática y de pleno derecho.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 01/18 Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0051/2018 Pag. 1

Decreto N° 0054/2018 Pag. 1

Decreto N° 0052/2018 Pag. 2

Decreto N° 0053/2018 Pag. 2

Decreto N° 0055/2018 Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 01/2018 Pag. 3

Decreto N° 02/2018 Pag. 3

Decreto N° 03/2018 Pag. 4

Decreto N° 04/2018 Pag. 4

Decreto N° 05/2018 Pag. 4

Decreto N° 06/2018 Pag. 4

Decreto N° 07/2018 Pag. 5

Decreto N° 08/2018 Pag. 5

Decreto N° 09/2018 Pag. 5

Decreto N° 10/2018 Pag. 5

– el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Permiso de Uso y Explotación de la confitería del Balneario "La Toma", de fecha 22/12/2017, celebrado con el señor GANCEDO SOSA, VICTOR MANUEL, DNI No 31.863.529, fijando domicilio en calle Ituzaingo No 741, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29542.pdf>

1 día - N° 145679 - s/c - 11/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0054/2018

Cosquín, 25 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente No 2018-311-1, Mesa de entradas, registro de esta Mu-

nicipalidad, presentado por el señor Olmos, Diego Gonzalo, Director de Cultura y Educación de esta Municipalidad mediante el cual solicita acompañamiento y apoyo económico para el cantautor local Carlos Schardapane y la Prof. de Danzas Rina Reynoso.

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados en el Visto han sido convocados para asistir al Festival Internacional de Folklore de Chile.

Que se considera colaborar cubriendo la suma de pesos diez mil (\$10,000.00) y el cual a modo canje, ofrecerá una actuación en el marco de los eventos organizados por el municipio.

Que corresponde que el Departamento Ejecutivo realice mediante acto administrativo la contratación de que se trata en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado en el Expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato Artístico de fecha 22/01/2018, celebrado con el GRUPO TALLER DE DANZA FOLKLÓRICA, representado en este acto por la Prof. de Danza Rina Reynoso, DNI N° 26.222.815 y el señor Carlos Schardapane, DNI N° 18.010.757, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, compuesto de 1 foja útil, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1.5.51.503, Transferencias Instituciones Vecinales, Culturales, deportivas y Sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29550.pdf>

1 día - N° 145703 - s/c - 11/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0052/2018

Cosquín, 24 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-108-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor BAZAN ROQUE NICOLÁS, DNI N° 16.349.643, con domicilio en calle pública S/No Barrio Villa El Ancón, de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, el señor BAZAN ROQUE NICOLÁS solicita eximición de la tasa municipal por emi-

sión de carnet de conducir.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, el señor BAZAN, no cuenta con recursos económicos que le permitan cubrir los gastos de tasa municipal por carnet de conducir.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado, otorgando al señor BAZÁN un subsidio no reintegrable que le permita la inclusión laboral.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al señor BAZAN ROQUE NICOLÁS, DNI No 16.349.643, con domicilio en calle pública S/No Barrio Villa El Ancón, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$652,00), importe que será destinado a cubrir gastos de tasa municipal por emisión de carnet de conducción.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 145684 - s/c - 11/04/2018 - BOE

DECRETO N° 53/2018

Cosquín, 25 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-275-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por el CLUB ATLETICO TIRO FEDERAL ARGENTINO, mediante el cual se solicita colaboración.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto se solicita colaboración con los festejos del aniversario, 101 años de la institución.

Que el Departamento Ejecutivo considera acceder a lo solicitado y contribuir con el gasto de servicio de sonido que será utilizado en el festejo aniversario.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al CLUB ATLÉTICO TIRO FEDERAL

ARGENTINO COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00), importe que será destinado al pago de servicio de sonido utilizado en el festejo de su aniversario, facultándose por el presente al señor NOGUES LUIS ARIEL, C.U.I.T. N° 20108705605, a percibir el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.503 Transferencias Instituciones Vecinales, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 145699 - s/c - 11/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0055/18

Cosquín, 30 de enero de 2018

VISTO:

La Nota presentada por el señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, señor RAUL CARLOS ARIEL ACUÑA, DNI No 16.349.692, Clase 1964, Legajo No 210, mediante la cual tramita una solicitud de licencia a partir del día 05/02/2018 y hasta el día 14/02/2018, ambas fechas inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme la interpretación armónica de lo dispuesto por la Ley Provincial No 8102 -Orgánica Municipal- las facultades de administración propias conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, comprenden la atribución exclusiva de su titular para designar, promover, aceptar renuncias, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias, encontrándose implícita la facultad de otorgar la licencia solicitada, fundada en un marco legal aplicable.

Que ante tal circunstancia resulta también necesario adoptar los recaudos correspondientes, a los fines de asegurar el normal cumplimiento de las responsabilidades propias de la citada Secretaría, mientras su titular se encuentre ausente.

Que para el desenvolvimiento formal y legal del área, evitando demoras o interrupciones de cualquier acto de la administración municipal en el ámbito de su competencia, debe procederse a designar un funcionario de igual rango para que se haga cargo transitoriamente de las funciones específicas de esa secretaría, hasta tanto se reintegre su titular.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal No 8102

DECRETA

Artículo 1°.- CONCÉDASE al señor Secretario de Gobierno, señor RAUL CARLOS ARIEL ACUÑA, DNI N° 16.349.692, Clase 1964, Legajo N° 210, licencia en el desempeño de sus funciones desde el día 05/02/2018 y hasta el día 14/02/2018, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°.- DELÉGANSE en el Secretario de Asesoría Letrada de

este Municipio, Abogado CHAMORRO, MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 27.498.041, Clase 1979, Matrícula Profesional 1-34308, las funciones de la Secretaría de Gobierno, con todas las facultades y deberes inherentes al cargo, a partir del día 05/02/2018 y mientras dure la ausencia de su titular, señor RAUL CARLOS ARIEL ACUÑA, independientemente de las competencias que actualmente tiene asignadas y sin que ello implique un reconocimiento de suplementos, adicionales o incrementos en su retribución.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Finanzas Públicas y de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 145706 - s/c - 11/04/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 01/18

VISTO:

La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Ent. Públicas": 1-3-01-02-03-06-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) a la Escuela Primaria Domingo Faustino Sarmiento.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Pago sonido y gastos varios ocasionados en el sorteo del bono contribución.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 04 de Enero de 2018. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 146226 - s/c - 11/04/2018 - BOE

DECRETO N° 02/18

VISTO:

Las constantes necesidades y urgencias de toda índole que afectan a

los habitantes de nuestra comunidad, Sobre todo, aquellas necesidades que hacen a la salud y a la mejor calidad de vida de las personas.

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas personas que, se encuentran en condiciones de carencia, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo. Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección Principal "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por única vez a los señores: Luis Yordán (\$ 6.000,00) y Días Josefa (\$ 6.000,00) de nuestra localidad.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a solventar gastos de atención en geriátrico, por ser ellos personas sin recursos y con problemas de salud.

Art. 3º): Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 04 de Enero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 146249 - s/c - 11/04/2018 - BOE

DECRETO N° 03/18

VISTO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia extrema, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Varios"1-3-01-02-03-03-00 .

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL OCHO-CIENTOS C/25 centavos (\$1.800,25) al Sr. Ricardo Bertolino.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios"1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 15 de Enero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno

1 día - N° 146388 - s/c - 11/04/2018 - BOE

DECRETO N° 04/18

VISTO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas personas que, se encuentran en condiciones de carencia para encarar emprendimientos de desarrollo personal con posibilidades de aplicación social, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018

destinada a "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): Otórguese un Subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) por única vez al Sr. Néstor Damián González, D.N.I. N° 20.825.762, para solventar gastos del emprendimiento avícola.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios", N° 1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3º): Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas, y posterior devolución de acuerdo a lo que su Sana Crítica determine.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 17 de Enero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 146390 - s/c - 11/04/2018 - BOE

DECRETO N° 05/18

VISTO:

La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las autoridades de la Asociación de Bomberos Voluntarios. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Bomberos Voluntarios"1-3-01-02-03-01-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS TRES MIL SEIS CIENTO NOVENTA Y OCHO c/12 centavos (\$ 3.698,12) a los Bomberos Voluntarios de nuestra localidad.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Pago Seguro Personal.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 17 de Enero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 146395 - s/c - 11/04/2018 - BOE

DECRETO N° 06/18

VISTO:

La solicitud escrita de ayuda económica remitida por la Sub. Comisión de Tenis; La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las Instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 6.894,00) a la Subcomisión de Tenis

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Ayuda para solventar gastos ocasionados durante evento cultural el día de Reyes.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 17 de Enero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 146402 - s/c - 11/04/2018 - BOE

DECRETO N° 07/18

VISTO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a la Sra. Jordán Sirley.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios" N° 1-3-01-02-03-03-00. **Art. 3º):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 18 de Enero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 146407 - s/c - 11/04/2018 - BOE

DECRETO N° 08/18

VISTO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que, se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Acción Asocial" 1-3-01-02-06-02-00.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 787,00) al Sr. Juan Carlos Lingua.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Acción Social" 1-3-01-02-06-02-00

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 29 de Enero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 146409 - s/c - 11/04/2018 - BOE

DECRETO N° 09/18

VISTO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Acción Social" 1-3-01-02-06-02-00.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) a la Sra. Fátima Paz, para solventar gastos de estudios médicos que le deben realizar a su madre.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Acción Social" 1-3-01-02-06-02-00.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 29 de Enero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 146410 - s/c - 11/04/2018 - BOE

DECRETO N° 10/18

VISTO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Acción Social" 1-3-01-02-06-02-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) al Sr. Marcelo Herbertz, para solventar gastos de traslado para consulta médica.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Acción Social" 1-3-01-02-06-02-00.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 29 de Enero de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 146411 - s/c - 11/04/2018 - BOE